

LITERARY CENSORSHIP UNDER THE LIGHT OF THORSTEIN VEBLÉN'S THEORY: AN APPROACH TO THE COLOMBIAN CASE

Resumen

En el presente artículo de investigación se analiza, según la vertiente basada en Thorstein Veblen, la censura a la literatura como un fenómeno que puede ser considerado una institución por implicar aspectos como el conservadurismo instintivo y la aversión al cambio. Se inicia con un marco conceptual sobre la censura a la literatura y las instituciones, para, en la segunda parte del artículo, ilustrar las ideas principales de la teoría de Veblen sobre las instituciones, y en la tercera examinar cómo este fenómeno puede ser analizado a la luz de la teoría institucional con base en lo que ha sucedido en territorios latinoamericanos como el colombiano. Se encuentra que es posible resaltar la vigencia del pensamiento vebleniano con estudios de este tipo, que nos permiten comprender cómo la censura a la literatura es una institución con características que facilitan que se adapte y siga vigente por generaciones.

Palabras clave

Censura, libros prohibidos, censura literaria, literatura, institucionalismo.

Abstract

In this investigation article, according to the Thorstein Veblen's approach, the censorship of literature is analyzed as a phenomenon that can be considered an institution because it involves aspects such as instinctive conservatism and aversion to change. It begins with a conceptual framework on the censorship of literature and institutions, in order to illustrate the main ideas of Veblen's theory on institutions in the second part of the article, followed in the third part by the examination of how this phenomenon can be analyzed under the light of institutional theory based on what has happened in Latin American territories such as Colombia. It is found that it is possible to highlight the validity of Veblenian thought with studies of this type, which allow us to understand how censorship of literature is an institution with characteristics that facilitate it to adapt and remain in force for generations.

Keywords

Censorship, prohibited books, literary censorship, literature, institutionalism.

Referencia: Salcedo Díaz, L.- Parada Corrales, J. (2021). La censura a la literatura a la luz de la teoría de Thorstein Veblen: aproximación al caso colombiano. *Cultura Latinoamericana*, 33(1), pp. 118-152. DOI: <http://dx.doi.org/10.14718/CulturaLatinoam.2021.33.1.7>

LA CENSURA A LA LITERATURA A LA LUZ DE LA TEORÍA DE THORSTEIN VEBLEN: APROXIMACIÓN AL CASO COLOMBIANO

*Laura Salcedo Díaz**
Universidad del Norte

*Jairo Parada Corrales***
Universidad del Norte

DOI: <http://dx.doi.org/10.14718/CulturaLatinoam.2021.33.1.7>

Introducción

La censura a la literatura bien puede llevarse a cabo de la mano de las leyes o por fuera de ellas, y permanece como una práctica de control, prohibición, ejercicio de poder y estigmatización a lo que se considere opuesto al aparato censorio, al censor o a quién le ordene al censor actuar. Es, y ha sido, una práctica que, si bien difiere de acuerdo con cada contexto, afecta a autores y obras de todo tipo. En este ensayo recurrimos a una conceptualización sobre la censura en general, para luego referirla a la literatura, derivada de un cuerpo teórico alusivo a las instituciones que prevalecen en una sociedad, las cuales definen una matriz institucional de reglas formales e informales

* Magister en Administración de Proyectos y politóloga con énfasis en Gobierno y Políticas Públicas. Estudiante del Doctorado en Ciencias Sociales de la Universidad del Norte. Investigadora del Grupo Memorias del Caribe y del Instituto de Altos Estudios Sociales y Culturales de América Latina, Universidad del Norte. Barranquilla, Atlántico, Colombia. Áreas de interés: historia política colombiana, historia intelectual, censura a la literatura, gobierno y políticas públicas. ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-2495-2930>. Contacto: laurasalcedo@uninorte.edu.co

** Doctor en Economía de la Universidad de Missouri-Kansas City. Magister en Economía - University of Southern Illinois at Edwardsville (SIUE). Economista de la Universidad del Atlántico. Docente e Investigador Asociado del Departamento de Economía y del Instituto de Estudios Económicos del Caribe (IEEC), Universidad del Norte. Barranquilla, Atlántico, Colombia. Áreas de interés: la economía institucional, el desarrollo económico y las finanzas públicas. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6882-6218>. Contacto: jparadac@uninorte.edu.co

El presente artículo es resultado de un proyecto de investigación desarrollado en la Universidad del Norte.



que la determinan, tal como se desarrolla en la visión institucionalista de la economía y la sociedad, según la vertiente basada en Thorstein Veblen y su manifestación en la experiencia colombiana, como caso de estudio de la experiencia latinoamericana.

No importan las normas sociales o jurídicas que surjan contra ella, la censura se mantiene y trasciende fronteras temporales y espaciales. ¿Por qué sucede esto? ¿Por qué la censura a la literatura se observa en distintos Estados y sociedades, a pesar de que existen normas en contra de ella, aun en escenarios modernos que se suponen más democráticos? Una posible explicación al porqué de la continuidad de la censura literaria la hemos encontrado al analizar el pensamiento de Thorstein Veblen (1899), en su tesis sobre el funcionamiento de las estructuras e instituciones, pues concibe que el conservadurismo y la aversión instintivos a cualquier cambio en la forma de pensar son aspectos que se mantienen con fuerza en las sociedades a lo largo del tiempo y facilitan que ciertos fenómenos se sostengan. Veblen proporciona una serie de elementos teóricos y conceptuales que nos pueden ayudar a comprender el funcionamiento de la censura, así como las posibles razones por las cuales sucede y perdura, de manera similar a lo que ocurre con otras instituciones propias de sociedades que no han abandonado formas de organización tradicional, tales como el desprecio al trabajo material, el consumo conspicuo como expresión de poder económico y social, y la adopción de normas de conducta que respondan a lo que Veblen califica como la «clase ociosa».

Así, en este trabajo queremos analizar la censura a la literatura a la luz de los postulados desarrollados por Veblen. Se expone una síntesis general de una serie de casos de censura a la literatura a lo largo de la historia de Colombia, con el objetivo de introducir el debate para iniciar una comparación entre lo que señala Veblen y lo sucedido en dicho territorio. En líneas generales, tratamos de hallar respuestas, desde los aportes de Thorstein Veblen (1899), sobre por qué la censura a la literatura se ha arraigado como una práctica recurrente por parte de distintos tipos de sociedades y de regímenes políticos, como el colombiano, tal como ha sucedido con otras instituciones como las prácticas sociales de la clase ociosa.

Para exponer los resultados se organiza la información en tres partes. La primera es sobre la censura a la literatura, se describe el concepto en líneas generales y se analizan las explicaciones que distintas investigaciones dan al fenómeno; en esta parte del texto se trata igualmente el concepto de institución y se desarrolla la idea de censura a la literatura como una posible institución. Una segunda parte trata de



la postura de Veblen, en la cual se consideran tres aspectos: primero, el enfoque para estudiar a la sociedad; segundo, lo que el autor menciona sobre la censura; tercero, lo que explica sobre las características que inciden en las sociedades para que ciertas instituciones perduren en el tiempo, como el conservadurismo instintivo y la aversión al cambio. En la tercera parte se describe lo que se ha indagado sobre la censura a la literatura en Colombia, para ver de qué manera se relaciona lo sucedido con lo que expone Veblen y la literatura existente.

Las fuentes de información del estudio fueron principalmente documentales, a partir del análisis de textos como el libro *Teoría de la clase ociosa* (1899). Se suman además fuentes como prensa, y textos secundarios y primarios, principalmente de la Biblioteca Nacional y del Archivo General de la Nación de Colombia, para documentar algunos posibles casos de censura a la literatura en Colombia. Se indaga además sobre el fenómeno censorio y sobre lo que son las instituciones desde la perspectiva del Realismo Crítico.

La censura y las instituciones

Aproximándonos a una definición de censura la literatura

Por censura entenderemos al conjunto de obstáculos a la libertad de expresión. La Organización de Derechos Humanos (ONU) (1948), por medio de la Declaración Universal de Derechos Humanos, por ejemplo, señala que la libertad de expresión es un derecho que incluye el «no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión» (Asamblea General de la ONU, 1948, artículo 19). The International Covenant on Civil and Political Rights agrega a la definición anterior que si la libertad de expresión se limita, dichas restricciones deberán estar «expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para a) Asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás; b) La protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas» (Naciones Unidas, 1966, artículo 19). Lo anterior probablemente fue inspirado en ideas de intelectuales como John Stuart Mill (1966), quien sugiere en *On Liberty* que hay un principio simple: «el único propósito por el cual el poder se puede ejercer legítimamente sobre cualquier miembro de una comunidad civilizada, contra su voluntad, es prevenir daños a otros» (p. 13).



Si asumimos que la censura se refiere a cualquier límite y restricción a la libertad de expresión, ¿qué es entonces la censura a la literatura? Aunque no existe unanimidad de criterios al respecto, la definición de Abellán (1989), utilizada en numerosas investigaciones, nos puede servir de base para concretar de qué se trata el fenómeno censorio contra el universo de los libros:

[...] Por censura hay que entender el conjunto de actuaciones del Estado, grupos de hecho [...] o de existencia formal capaces de imponer a un manuscrito o a las galeradas de la obra de un escritor —con anterioridad a su publicación— supresiones o modificaciones de todo género, contra la voluntad o el beneplácito del autor. (p. 169)

De Lima (2014) se basa en la anterior forma de definir la censura a la literatura para estudiar la prohibición contra libros y autores durante las dictaduras de Franco, en España, y de Vargas, en Brasil. Investigadores como Giordano (1991), Bermúdez (2010), Cutillas (2016), Munhoz (2015) también toman como punto de partida la citada definición para sus análisis sobre la censura literaria. Incluso estudios sobre el proceso censorio en el periodismo en España (Ferrer, 2016) y en el cine en Estados Unidos (Bernabeu, 2017) coinciden con la caracterización elaborada por Abellán (1982), a quien podemos considerar un pionero en el tema cuando apenas comenzaban a desclasificarse los archivos secretos de censura de la España de Franco desde la década de 1980.

Si bien el concepto de Abellán (1982) ha sido, como hemos visto, compartido y aceptado por la comunidad científica interesada, hay algunas precisiones sobre la mencionada definición alrededor de las cuales queremos profundizar. Consideramos que esas «actuaciones del Estado» sobre «manuscritos u obras de un escritor» que menciona el autor bien pueden ser complementadas con la referencia a un conjunto de prácticas de control o prohibición por parte de agentes con poder contra todo lo que rodea al universo de los libros, es decir, no solamente el Estado, o contra escritores y manuscritos, sino también contra otros actores e instituciones como librerías, editores o editoriales y bibliotecas.

Una parte crucial de lo que para Abellán (1989) es la censura a la literatura (en adelante CL) es la *imposición*, que consideramos poco precisa, pues la CL no es necesariamente impositiva o deconstructiva. Al ser una práctica de control, implica un ejercicio de poder, no necesariamente negativo, pues puede ser creador (Foucault, 2000). Es el



caso de formas de censuras que pueden ser legítimas o legales, cuando se evita la permisividad absoluta en materia literaria (como libros de pornografía infantil). Por lo tanto, hay casos en que la censura literaria se aproxima a ser un requisito formal al que los autores, a veces voluntariamente, se someten (como la censura inquisitorial) (Darnton, 1992). Unas censuras que podrían considerarse legítimas y legales se basan en algo similar a lo ejercido en Nueva Zelanda, donde en la actualidad hay censores que revisan los libros, y donde el fenómeno censorio se basa en un «enfoque pragmático que busca equilibrar el derecho a la libertad de expresión con la preocupación de restringir el flujo de materiales perjudiciales para el bien público» (Meffan, 2017, p. 92); lo mismo se podría decir para los numerosos tipos de controles de calidad, revisión o requisitos para las editoriales y libros.

Saber cuáles censuras son o no legítimas puede llevarnos a un callejón sin salida, pues en líneas generales se trata de aspectos de la literatura que han sido limitados por razones ajenas a la protección de la moral pública, otro concepto también problemático. Toca ahora cuestionarse sobre quién define qué es perjudicial para el bien público. Hay que ser cauteloso al afirmar que la CL surge en algunos momentos para proteger al común de la gente, ya que suele tratarse de un fenómeno de poder y control ejercido por los que lo devengan, no necesariamente en beneficio de la colectividad. Lo que en un momento determinado es considerado un atentado contra la moral de un individuo o grupo, en otro momento puede que no lo sea.

En las líneas finales de la definición, Abellán (1989) señala que se trata de actuaciones «con anterioridad a su publicación», refiriéndose al manuscrito u obra de un escritor. Consideramos que el ejercicio de CL no solamente abarca actos cometidos antes de la publicación del libro (censura previa), ya que se han encontrado casos en los que ha sido durante o posterior al proceso de publicación. Nuevamente queremos enfatizar en que la CL no sólo opera contra el manuscrito u obra: Larraz (2017) señala que la CL se ha llevado a cabo a lo largo de toda la historia de la humanidad, y que implica la exclusión y marginación tanto de los autores como de sus acciones y formas de expresión. En ese sentido, admitiremos en la definición de censura actos cometidos no sólo contra las obras, pero que las afectan; podemos asumir que la censura es dirigida a lo que Darnton (2010) denomina el ciclo de vida de composición del libro, que incluye todo el circuito de comunicación desde el autor hasta el lector.

En síntesis, la censura a la literatura se refiere al control o prohibición de lo relacionado con el ciclo de vida del libro, fluctúa entre ser



o no ser formal, legítima y/o legal, es un ejercicio de poder, realizado, valga la redundancia, por quienes tienen el poder, y que se plantea como antítesis del concepto de libertad de expresión. Sobre la formalidad, que es una palabra que recién hemos mencionado, queremos destacar que la censura a la literatura suele llevarse a cabo a partir de la puesta en práctica de normas escritas, que permanecen por años, incluso décadas, o por normas no escritas, informales, que son profundamente legitimadas por la sociedad. A su vez, la formalidad o informalidad involucra restricciones u obstáculos durante el circuito de comunicación escritor-lector por parte de individuos, grupos o instituciones, por motivos y argumentos propios de cada contexto. Sobre las razones se puede decir que son ciertamente múltiples, pero son más evidentes cuando la CL es formal.

El control y prohibición a libros suele ser más sencillo de reconocer cuando sucede en Estados con regímenes represivos, donde normalmente hay unas guías escritas que indican las normas y temas de censura. Esto lo encuentran expertos al indagar alrededor de gobiernos autoritarios, por ejemplo, la dictadura franquista, objeto de estudio de distintos investigadores como Jordi Cornellà-Detrell (2015), o el de la Alemania Democrática, que analiza Darnton (2015), o el Gobierno de Vargas en Brasil, estudiado por De Lima (2016). En el marco de esos escenarios los analistas hallan listas específicas de tópicos que son censurables, y de acciones y procedimientos para ese ejercicio.

Ahora bien, es difícil verificar esos elementos de justificación o causas en gobiernos democráticos —bajo la concepción de democracia de unos mínimos requeridos de Dahl y Tufte (1973)—. Incluso si hay una democracia débil, la censura literaria tiende a ser difícil de encontrar y, por lo tanto, de analizar. Eso no significa que no suceda, en Estados con formas de gobierno que atienden en líneas generales a lo que es una democracia se pueden hallar múltiples casos. Bien sea que no haya normas que regulen, o que esté expresamente prohibida, podemos recalcar preliminarmente que la censura a la literatura a lo largo de la historia de la humanidad es continua, se mantiene y que en democracias tiende a disfrazarse y matizarse, lo cual nos lleva a considerar esos ejercicios que se salen de los accionares directos del Estado.

Esa forma informal e indirecta de la CL adquiere, al menos para los casos colombianos observados, un rol protagónico, donde ese ejercicio indirecto se manifiesta en acciones como criticar un texto, cambiar las traducciones de un escrito o promover sólo lo que vaya relacionado con los cánones del momento. Esto sucede en Colombia, donde, como veremos más adelante, tiende a ser sutil, y sin em-



bargo presente a lo largo de toda su historia. Se encuentran en todos lados censuras de todo tipo y formas, censuras directas o indirectas, formales e informales, pero no podemos dejar de mencionar una forma más profunda, la que para Darnton (2015) significa el triunfo de la censura, la autocensura, que para Hozven (1982) es «el efecto intersubjetivo de la censura» (p. 66). La autocensura surge como un antídoto silencioso contra los autores y las ideas que suelen ser consideradas peligrosas.

Veamos ahora el aporte de otros autores distintos a Abellán (1989), sin olvidar que varios de los aspectos alrededor de los cuales hemos indagado sobre la definición de la CL serán retomados en páginas posteriores, ya que son clave para los resultados que queremos compartir sobre cómo el pensamiento de un autor como Veblen (1899) nos puede ayudar a comprender este fenómeno.

La práctica censoria contra la literatura constituye un fenómeno objeto de estudio de numerosos analistas del tema, cada uno de los cuales resalta aspectos clave de lo que es y cómo se desarrolla. Si bien hemos revisado el concepto de Abellán (1982), hay aportes de muchos investigadores especializados en la CL que es menester resaltar. Para Darnton (2015), la censura es un sistema de control ejercido por el Estado contra la comunicación. Chartier y Cavallo (2003) editan un libro en el que se muestra a la CL como un conjunto de trabas a las ideas estimadas como peligrosas. Foucault (1992) ve a la censura como una acción correctiva, un ejercicio de poder de normalización que puede ser represivo o creador. Bourdieu (2000), por su parte, la ve no sólo a modo de acción estatal, sino como un hecho estructural; para él, la censura a la literatura, o cualquier tipo de censura, no es más que ocultar, reprimir y poner límites al discurso que se quiere dominar. Esta visión es bastante amplia y, por lo tanto, discutible y rechazada por autores como Darnton (2015), quien no se refiere específicamente a Bourdieu, pero sí afirma que esa censura «social» es casi como decir que todo es censura.

Como se ha adelantado, consideramos que Thorstein Veblen (1899) nos puede ayudar, entre otras cosas, a ver la censura a la literatura como una institución, lo cual explicaría parcialmente por qué se encuentra en tantos contextos y momentos. Veblen (1899) considera que las instituciones son «hábitos» mentales bajo la guía de los cuales viven los hombres, se reciben, pues, transmitidas desde un pasado remoto, más o menos remoto, pero en cualquier caso han sido elaboradas y transmitidas por el pasado» (p. 132), hábitos de pensamiento que se expresan luego en reglas formales e informales.

*Aproximándonos a una definición de institución*

Mashashiko Aoki (2000) considera que una institución es un sistema de creencias colectivamente compartido y autosuficiente con respecto a una forma destacada en la que el juego se juega repetidamente. Basado en la teoría de juegos, defiende la existencia de las instituciones como equilibrios para la sociedad. Douglas North (1991), por su parte, define a las instituciones como las restricciones ideadas humanamente que organizan «la interacción política, económica y social. Consisten tanto en restricciones informales [...] como en reglas formales [...]. A lo largo de la historia, [...] han sido creadas por seres humanos para crear orden y reducir la incertidumbre a cambio» (p. 97). Su perspectiva es similar a la de Aoki (2000) en cuanto a la visión de la sociedad como conjunto de individuos que actúan de manera semejante a lo que se plantea en la teoría de juegos, de manera racional y buscando maximizar sus beneficios.

A nuestro parecer, existen diferencias claras entre las perspectivas de North (1991) y Aoki (2000). Para empezar, pertenecen a corrientes de pensamiento económico y social distintas. Aoki sigue la economía neoclásica, según la cual los individuos son racionales, y North es afín a las tendencias del nuevo institucionalismo, según el cual los individuos son parcialmente racionales (racionalidad limitada). Por otro lado, Hodgson (2006) define las instituciones como «sistemas de reglas sociales establecidas y prevalentes que estructuran las interacciones sociales» (p. 2); este autor coincide con Aoki (2000) en que «la durabilidad de las instituciones se debe al hecho de que pueden crear de manera útil expectativas estables del comportamiento de los demás» (Hodgson, p. 2). Además de las anteriores, está la corriente del institucionalismo original, que se inspira en autores como Veblen. Para Veblen (1899) las instituciones son reglas que no solo surgen del comportamiento individual, sino también del ambiente social en el que los individuos interactúan (Parada, 2010).

Los anteriores autores resaltan la importancia de las instituciones y de analizarlas como reglas de juego formales e informales que deben ser aplicadas por la sociedad. A esto se le puede agregar un aspecto clave de Veblen (1899), que nos ayuda a comprender este concepto a partir de las teorías evolutivas de Kant, Darwin y pragmatistas norteamericanos, y es el hecho de que las instituciones cambian (darwinismo de Veblen) (Supelano, 2005, p. 10). Teniendo eso en consideración, para Veblen, las instituciones son «hábitos de pensamiento que pueden ser informales o formalmente establecidos» (Parada, 2011, p. 17):



«No son sólo resultado de un proceso de selección y adaptación que modela los tipos predominantes o más difundidos de actitud y aptitudes espirituales; son a la vez métodos especiales de vida y de relaciones humanas» (Veblen, 1899, p. 73). Esto es relevante, porque, como resaltan Parada (2008) y Hodgson (2007), la teoría de las instituciones de Veblen fue subvalorada en su momento y debe rescatarse porque ayuda a comprender cómo estas son resultado de un proceso de selección evolutivo. El análisis de las instituciones implica una búsqueda de los aspectos que cohesionan a la sociedad para comprenderla, en su proceso evolutivo, no teleológico, de prueba y error, sin tender a supuestos equilibrios, sin necesidad de que esto sea clave para predecir y crear modelos que mejoren a la sociedad (Veblen, 1899).

Con base en Veblen (1899) se podría pensar que, si la censura a la literatura sigue ejerciéndose por siglos, puede que sea porque es una institución que ha sobrevivido al proceso de coerción de selección evolutiva de la estructura social, y aunque cambie, como muchas instituciones que mutan ante los estímulos de las circunstancias, mantiene vivos hábitos mentales del pasado, que reflejan condiciones de poder y status en la sociedad. Acorde a lo mencionado, las instituciones son percibidas por autores como Veblen como hábitos de pensamiento que pueden ser estudiados con el ideal de que el Estado las aproveche para la distribución de la riqueza, aunque se acepta desde el institucionalismo que la realidad histórica es contraria a esto, y que comportamientos liderados por el trabajo eficaz y la protección social son reemplazados por el espíritu pecuniario y el autoengrandecimiento, con más fuerza en el capitalismo contemporáneo. Podríamos afirmar preliminarmente, con base en casos como el colombiano, que el fenómeno de la censura es más un fenómeno social, político y cultural, que económico, pues sirve a los intereses de las clases y grupos en el poder —*vested interests* según Veblen (1899)—.

Conservadurismo instintivo y aversión al cambio: un análisis del fenómeno censorio a la luz de la teoría institucional original

Aproximándonos al paradigma institucionalista para comprender la censura literaria

Basarnos en Veblen (1899) implica asumir una perspectiva de la sociedad, la visión institucionalista «original». Bajo esta óptica se considera que es importante la regulación e intervención del Estado, y el



análisis de los problemas de la sociedad poniendo especial atención a la historia. Tanto el institucionalismo como el realismo crítico consideran que la sociedad existe y que puede ser objeto de análisis desde un punto de vista científico (Parada, 2011). Ambos tienen entre sus conceptos principales, la estructura, los agentes y el hábito. Por eso, de aquí en adelante, nos referiremos no sólo a reglas de juego sino a hábitos de pensamiento, no únicamente a individuos o a la sociedad o a grupos sociales, sino a agentes colectivos e individuales; además, nos acercaremos al concepto de estructura social como un esquema general de varias instituciones, ya que para Veblen (1899) las instituciones son una propiedad emergente de lo social.

En ese sentido, a continuación indagaremos sobre la posibilidad de realizar estudios de la censura desde el institucionalismo que defiende Veblen (1899), ya que, como observamos, el institucionalismo original (IO) permite hacer indagaciones más cercanas a las que distintos historiadores han realizado, bajo supuestos acordes a la realidad social. Esto nos ayudará a saber qué tipos de análisis institucionales podríamos abarcar. Procuraremos hacer una aproximación a posibles respuestas, ubicándonos bajo el paradigma del realismo crítico, del pragmatismo y desde la perspectiva institucionalista de Thorstein Veblen.

La censura implica una serie de **reglas del juego** que pueden ser formales o informales. En este sentido es una institución. A nivel de **hábitos de pensamiento**, la misma autocensura, que es una institución informal, muchas veces se impone para no herir los intereses de los grupos dominantes y evitar sus retaliaciones. La autocensura es intrínseca al artista, que vive temeroso ante posibles consecuencias por la divulgación de sus ideas sin filtros (Hozven, 1982). Se reconoce que es una forma que incluso ha sido considerada como el éxito máximo de la censura, cuando el sistema logra que las personas eviten a toda costa expresarse libremente (Darnton, 2015).

Otro aspecto para tener en cuenta es lo que Veblen (1899) piensa sobre los intereses que guían a quienes inciden en las instituciones, que se relaciona con lo que habíamos mencionado en líneas anteriores sobre el «interés general» como la justificación a que haya límites a la libertad de expresión y que por lo tanto haya censura. El concepto de los **intereses del bien público** no debe ser tal: Veblen (1899) hablaba más bien de los intereses de la población que estaba fuera de la clase ociosa, fuera de la élite, *the interest of the underlined*, ellos no son quienes censuran (la prohibición suele ser realizada por la élite), y cuando la clase poderosa decide «el interés de la comunidad ya no



coincide con los intereses emulativos del individuo» (p. 149). Es típico en casos de censura literaria que haya algo similar a lo que Veblen llama **conservadurismo y la aversión instintivos al cambio**, sensación de la clase ociosa de amenaza, y noción de élite aplicable a los que ejercen el poder, como los censores para la CL.

Desde el IO, sin embargo, podemos entender a la censura como una institución que no sucede bajo esquemas de **racionalidad e individualismo**, y que se desarrolla alrededor de fenómenos históricos específicos, que Veblen (1899) considera relevantes para comprender cualquier aspecto de los agentes y estructuras. Así, las perspectivas del IO pueden permitir explicar con detalle lo que sucede con los agentes individuales y colectivos en el proceso censorio. Además, distintos investigadores acuerdan que la CL es un ejercicio de **control** que responde a intereses de **poder**, como la noción de censura como una forma de poder de creación o destrucción de Foucault (2000). Ambos, poder y control, son temas clave del institucionalismo original. La noción del poder creador de la censura se asimila, por ejemplo, a la de generación de nuevos hábitos de pensamiento de la que hablan los veblenianos. Sin embargo, la noción de instituciones se refiere a fenómenos que tienen cierta recurrencia, lo que no podría aplicarse para analizar casos aislados poco recurrentes en un sistema social específico.

Ahora bien, no siempre la censura es una institución ¿Qué pasa con casos aislados, que son poco recurrentes, sin normas que favorezcan o permitan la censura, sucesos esporádicos que no responden a tendencias, ni siquiera a cambios, sino que son espontáneos y discontinuos? En esos casos no podríamos hablar de la censura como una institución. Por ejemplo, Cobo (2015) estudia lo difícil que es observar con claridad las restricciones y condicionamientos aplicados en el siglo XXI a los textos de dos escritoras afro, Toni Morrison y Alice Walker. Varias de sus obras han sido prohibidas en instituciones educativas en Estados Unidos desde el año 2000, a pesar de que la primera de ellas fue Premio Nobel de Literatura y la segunda se ganó un Pulitzer. En esos casos la censura se dio de manera aislada, como expresión del supremacismo blanco y la discriminación racial en ciertas zonas de Estados Unidos, no como una práctica recurrente en el país, o por lo menos no se han encontrado demasiados casos similares. Si se asimila en profundidad el fenómeno y se encuentran muchos más casos parecidos en Estados Unidos podríamos afirmar que se trata de la institución o institucionalización de un tipo de censura en ese país, de lo contrario no es una institución predominante. Por eso se debe



verificar si es una institución en cada momento y lugar, pues puede responder a los entornos específicos de ciertos regímenes en un país.

Hay otros aspectos a nivel estructural que podrían dar lugar a nuevos estudios de CL, como la noción de **adaptación evolutiva**, también llamada reajuste de tipo adaptativo; **la conjunción de fuerzas**, que bien podría asemejarse a las nociones de Bourdieu (2000) sobre los campos en disputa, otro tema es el de los cambios de hábitos de pensamiento que implican cambios estructurales a nivel del fenómeno censorio. De entre los distintos elementos del institucionalismo de Veblen (1899), a continuación, centraremos la atención en algunos que consideramos pueden servir como elementos diferenciadores de la censura a la literatura como una institución.

La estructura

Veblen tiene una percepción de la estructura que va ligada a la idea de la evolución que retoma de Darwin. En ese sentido, la **adaptación selectiva** se aplica también a la estructura, cuya evolución «ha sido un proceso de selección natural de instituciones» (Veblen, 1899, p. 130). Veblen ve a las instituciones como el resultado de una «**conjunción de fuerzas**» que en distintas etapas de la historia de las estructuras sociales se van fortaleciendo y arraigando en las actuaciones y pensamientos de las personas. Por eso, no sólo la propiedad privada, sino también los hábitos y las reglas que impone la clase ociosa son ejemplos de instituciones, ambas resultado de «la misma conjunción de fuerzas económicas» (p. 18). Con el ejemplo del surgimiento y desarrollo de las instituciones pecuniarias y depredadoras, el autor muestra cómo las instituciones son resultados de un proceso evolutivo darwiniano. En ese proceso, «la evolución de la estructura social ha sido un proceso de selección natural de instituciones» (p. 104).

Según la teoría de estructura social de Veblen, la sociedad es más que un agregado de individuos, por eso se habla de agentes individuales o colectivos que actúan de manera deliberada y están limitados por la naturaleza y la sociedad. En ese sentido, el ser humano no sólo es un ser social, pues hay unas estructuras y leyes sociales que lo definen. Los hábitos surgen de los instintos y están primero que las creencias y la razón, donde los instintos son propensiones mentales que no se deben confundir con los tropismos o instintos biológicos. Así, Veblen (1899) afirma sobre la estructura social que únicamente «cambia, se desarrolla y se adapta a una situación modificada, mediante un cambio



en los **hábitos mentales** de las diversas clases de la comunidad; o [...] mediante un cambio en los hábitos mentales de los individuos que constituyen la comunidad» (p. 132).

Un ejemplo de estructura social en el marco del fenómeno de la censura con instituciones que se transforman, pero no desaparecen, sino que se arraigan en las prácticas de quienes están ejerciendo el poder, es lo sucedido con la censura literaria en España. La represión a las ideas contrarias al régimen se ha mantenido en este país a lo largo de su historia. Durante la inquisición, autores como Cervantes fueron censurados, durante la Guerra Civil el fenómeno continuó y con el franquismo la práctica se intensificó. Durante este último régimen, a finales de los 60, y como resultado de la presión internacional ante las represiones del Gobierno, se trató de consolidar un proyecto de supuesta «democratización» que buscaba vender una imagen de un Estado en transición a democracia (sobre todo por el miedo a ser relacionado con el fascismo o el comunismo para mejorar sus relaciones con Estados Unidos) (Abellán, 1989).

Vemos en este ejemplo cómo la libertad y la facilidad de **reajuste de tipo adaptativo** y «la capacidad de crecimiento de la estructura social, depende en gran medida del grado de libertad con el que la situación actúa en cualquier momento dado sobre cada uno de los miembros de la comunidad» (Veblen, 1899, p. 133). En el caso de esa etapa que se da en los años 60 del franquismo, la presión internacional y la libertad que el Gobierno tenía para ejercer control y represión en su territorio incidieron para que el régimen tuviese que ir disfrazando sus prácticas. Los agentes colectivos y las organizaciones que censuraban se fueron adaptando a las nuevas circunstancias (Claros, 2006). Esto es similar a lo que explica Veblen sobre el conservadurismo y la aversión instintivos a cualquier cambio en la forma de pensar, que en este trabajo resumiremos como miedo al cambio. Se producen modificaciones o ajustes, pues la censura se mantiene. Así:

Un sector o clase de la sociedad se encuentra protegido contra la acción del medio en cualquier aspecto esencial, esa porción de la comunidad o esa clase adaptará sus concepciones y su esquema general de la vida a la nueva situación general más tarde que el resto del grupo; y, en la misma medida en que ello ocurra, tenderá a retrasar el proceso de transformación social. (Veblen, 1899, p. 133)



Miedo al cambio

En el ejemplo previamente señalado del franquismo, observamos que el ajuste institucional estuvo, pero que el miedo al cambio permaneció por parte del régimen. Veblen (1899) explica que el miedo al cambio se da por instinto, puntualmente se refiere al «conservadurismo instintivo y la aversión también instintiva a los nuevos modos de pensamiento» (p. 139). Consideramos que ese miedo al cambio es uno de los aspectos que más se relaciona de la teoría institucionalista de Veblen con los casos de censura que se han dado a lo largo de la historia. Como explica Veblen, a la clase ociosa le cuesta llevar una vida que vaya en contra de las exigencias de su época, por eso recurre a guiar a las clases inferiores.

Como clase superior, la clase ociosa «tiene en común con el hábito conservador el hecho de que actúa para retrasar la innovación y el desarrollo de la estructura social» (Veblen, 1899, p. 139). Sucedió en la época antigua con la censura a textos como el *Libro de Thoth* en el 360 A.C., pues se creía que incluía conjuros que podían servir para el asesinato del faraón (Báez, 2004). En el siglo V A.C. el turno fue para Protágoras de Abdera, escritor acusado públicamente en Grecia por ejercer mal comportamiento a través de sus obras. En el 213, en China, Zhao Zheng dio la orden de incinerar todo libro que no apoyara a su régimen. Todos los casos mencionados, y otros tantos a lo largo de la historia de la humanidad, son estudiados por Báez (2004) en su libro *Historia universal de la destrucción de libros: de las tablillas sumerias a la guerra de Irak*. Estos casos nos permiten observar el gran temor a la libertad, y el interés de gobernantes de todo tipo por modular el pensamiento y comportamiento de los individuos.

Los estudios hasta ahora mencionados constituyen apenas unos cuantos entre muchos otros que se han desarrollado en torno a una temática que constituye el objeto de análisis de una buena cantidad de investigadores, interesados no sólo en lo que estas actividades de control social y de ejercicio del poder han sido en sí mismas, sino también en lo que pueden decir acerca de las sociedades en las que se han puesto en ejecución y de la misma naturaleza humana actuando en condiciones específicas asociadas al interés de controlar, a la **sensación de la clase ociosa de amenaza** al orden imperante o a cualquier otra circunstancia de las tantas que convergen en un escenario de censura.

No es extraño, entonces, que los agentes que le teman a los ajustes institucionales sean los que estén en el poder. En ese sentido, a lo largo



de la historia, censores de todo tipo se han ubicado en posiciones preferenciales que los ubica como una clase ociosa, o una clase que quiere llegar a serlo. Es el caso de Franco y sus censores, de Vargas y sus policías, de las oficinas censorias de la Alemania socialista y de los miembros del partido y espías que colaboraban, de Ramses III y sus sacerdotes, de Zhao Zheng, del Concilio de Sens, de la Inquisición, de Hitler y las SS. De manera iluminada, Veblen (1899) lo explica con detalle:

La institución de una Clase Ociosa produce efectos no sólo sobre la estructura social, sino también sobre el carácter de cada uno de los miembros de la sociedad. En cuanto una determinada proclividad o punto de vista haya conseguido ser aceptado como patrón o norma de vida autoritario, reaccionará sobre el carácter de los miembros de la sociedad que lo han aceptado como norma. Modelará en cierta medida sus hábitos mentales y ejercerá una vigilancia selectiva sobre el desarrollo de las aptitudes e inclinaciones de los hombres (...). El material humano que no se presta a los métodos de vida impuestos por el esquema general aceptado sufre, en mayor o menor proporción, una eliminación, así como una represión. (p. 146)

Veblen y la censura

Veblen (1899) considera, profundizando su punto de vista sobre la censura, que a veces hay libros decadentes, que hay cánones que se mantienen y que hay censura que se realiza contra lo que podría atentar con el mantenimiento de las posiciones de estatus de los agentes. Estos procesos de censura no se limitan a la literatura, y se extienden a otros campos de las ciencias sociales, donde son excluidas las corrientes que no coincidan con el pensamiento dominante que beneficia a las élites. Precisamente por eso, esta sección sobre censura e institucionalismo vebleniano ha tenido la intención de despertar el interés a esos historiadores, profesionales en letras y demás profesionales para que trabajen el tema de la censura e incluyan a este autor en sus análisis. Al ser la censura una institución aun en las sociedades modernas de hoy, que se precian de ser «democráticas», resalta la necesidad de abordar con mayor profundidad teórica este fenómeno, y no reducirlo a desarrollos insuficientes de la ley y las normas legales sobre la censura. La perspectiva del IO además tiene otros autores que han retomado esas ideas y que merecen ser analizados, como Parada (2010), Hodgson (2004) y Commons (1932), entre otros.



La censura a la luz de la teoría de las instituciones: el caso de la censura a la literatura en Colombia

A continuación, se busca indagar sobre cada una de las discusiones previamente mencionadas alrededor de la censura y las instituciones a la luz de lo sucedido en un territorio específico. La pesquisa realizada sobre la censura en Colombia, puntualmente la dirigida contra libros y escritores, ha permitido identificar ciertas características que pueden servir como punto de partida para este tipo de análisis que recurren a los postulados de autores como Thorstein Veblen (1899) para comprender cómo y por qué un fenómeno, al volverse recurrente, se consolida como una institución.

Ya habíamos planteado que la censura en general se refería a obstáculos a la libertad de expresión (ONU, 1948), y que la censura a la literatura se refería puntualmente a formas de control o prohibición que atenten no sólo contra el libro, sino contra toda su cadena (como la comercialización, creación, difusión), realizados por agentes con poder, no únicamente con anterioridad a la publicación del libro, sino en cualquier momento del circuito de comunicación escritor-lector. También se señalaba que en regímenes represivos puede que fuese más simple dar cuenta de procesos censorios, en especial cuando se evidencian reglas formales al respecto. Con lo anterior en consideración, pudimos identificar como posibles formas de CL en la historia de lo que hoy es Colombia —considerando los territorios propiamente de la República como los espacios coloniales antes de los procesos de independencia— las presentadas en la siguiente tabla:

Tabla 1

Casos de censura literaria en Colombia (1502-1998)

Año de censura	Título del texto	Autor
1531	<i>El Amadis de Gaula</i>	Garci Rodríguez de Montalvo
1772	<i>Estampas satíricas que aluden a Carlos III</i>	Sin autor encontrado
1772	<i>Año dos mil cuatrocientos y cuarenta</i>	Louis-Sébastien Mercier
1779	<i>Historia del Descubrimiento de la América</i>	Guillermo Robertson.
1789	Traducción del francés de <i>Los Derechos del Hombre</i>	por Antonio Nariño



Año de censura	Título del texto	Autor
1817	<i>Devocionario de Ibagué</i>	José Francisco Pereira
1845	<i>Manual secreto de los jesuitas</i>	Juan Camilo Rodríguez Gómez
1866	<i>Geografía general de los Estados Unidos de Colombia</i>	Felipe Pérez
1887	<i>Aura o las violetas</i>	José María Vargas Vila,
1998	Autores incluidos en el libro <i>Novelistas malos y buenos</i>	Pablo Ladrón de Guevara, Censor
1912	<i>Los césares de la decadencia</i>	José María Vargas Vila,
1912	<i>De cómo el liberalismo político colombiano no es pecado</i>	Rafael Uribe Uribe
1913	<i>El libro rojo del putumayo</i>	Norman Thomson
1916	<i>La Amazonía colombiana</i>	Demetrio Salamanca
1919	<i>Una tesis. El derecho a no obedecer</i>	Fernando González Ochoa
Aprox. 1928	<i>El árbol del alba</i>	Germán Pardo García
1925-1931	<i>Estudios sobre la vida de Bolívar</i>	José Rafael Sañudo
1929	<i>Viaje a pie</i>	Fernando González Ochoa
1932	<i>Por los caminos de Sodoma: confesiones íntimas de un homosexual</i>	Bernardo Arias Trujillo
1942	<i>Laureano Gómez: psicoanálisis de un resentido</i>	José Francisco Socarrás
1947	<i>Sonoro Zarzal</i>	Eduardo Santa
1948	<i>El girasol</i>	Eduardo Santa
1948	Toda su obra	León de Greiff
1949	<i>La metamorfosis de Su Excelencia</i>	Jorge Zalamea
1952	<i>Entre la libertad y el miedo</i>	Germán Arciniegas



Año de censura	Título del texto	Autor
1952	<i>Lo que el cielo no perdona</i>	Fidel Blandón Berrío
1952	<i>Obra Poética</i>	Guillermo Valencia
1955	<i>La rebelión de las ratas, El Espejo sombrío, entre otros</i>	Fernando Soto Aparicio
1955	<i>Viento Seco</i>	Daniel Caicedo
1955	<i>Las guerrillas del Llano</i>	Eduardo Franco Isaza
1955	<i>Alma y patrias</i>	Carlos Álvarez Álvarez
1957	<i>María</i>	Jorge Isaacs
1957	<i>Cartas clandestinas</i>	Luis Eduardo Nieto Caballero
1962	<i>Gritaba la noche o La inalcanzable o La Bucheli</i>	Juan Álvarez Garzón
1967	<i>Cien años de soledad</i>	Gabriel García Márquez
1985	<i>La encrucijada de la sin razón</i>	Salomón Kalmanovitz
1987	<i>Los jinetes de la cocaína</i>	Fabio Castillo
1988	Escritor, no sus textos	Jaime Mejía Duque
1992	<i>Un beso de Dick</i>	Luis Fernando Molano Vargas
1992	<i>Testimonio de una época.</i>	Alvaro Valencia Tovar
1993	<i>Antonio de la Torre y Miranda: viajero y poblador, siglo XVIII</i>	Pilar Moreno de Angel
1993	<i>Colombia en la Guerra de Corea: la historia secreta</i>	J. Sandoval y Álvaro Valencia T.
1993	<i>Historia de las Fuerzas Militares de Colombia</i>	Alvaro Valencia Tovar
1993	<i>La cara oculta de los grandes de la historia</i>	Juan Manuel González Cremona
1994	<i>El tiempo de las Amazonas</i>	Marvel Moreno



Año de censura	Título del texto	Autor
1994	<i>La virgen de los sicarios</i>	Fernando Vallejo
2019	<i>Dejad que los niños vengan a mi</i>	Juan Pablo Barrientos

Fuente: Elaboración propia con base a distintas fuentes, como documentos del Archivo General de la Nación, prensa de la época, entrevistas a expertos, decretos censorios, entre otros¹.

Como se aprecia en la tabla anterior, en este territorio se pueden identificar casos de censura desde la colonia, con casos como el del libro de caballería medieval *El Amadis de Gaula*, del español Garcí Rodríguez de Montalvo. La Reina Isabel de Portugal, esposa de Carlos V, prohibió que se importaran libros a las colonias españolas en 1531, entre ellos el mencionado, por considerarlo profano, de historia vana que no deberían leer los «indios». Pérez (s.f) señala números casos de CL a partir de fuentes del Banco de la República, puntualmente del fondo Milicias y Marina de la Colonia. En 1772, el rey Carlos III prohibió y envió a quemar las *Estampas Satíricas* que aludían a él y a cómo habían sido expulsados los jesuitas por la monarquía hispánica en 1767. En el mismo año, 1772, por Real Orden se prohibió y se envió al fuego por parte del verdugo el libro que había entrado a Cartagena titulado *Año dos mil cuatrocientos cuarenta*, que, aunque en su momento fue hallado sin firma, conocemos que fue del francés Louis-Sébastien Mercier. El rey señaló que «atenta contra la fe católica» y que «tira a destruir el orden del buen Gobierno [...] promoviendo la libertad e independencia de los súbditos a sus Monarcas, y Señores

1. Hay varias aclaraciones que es menester realizar sobre la tabla previamente expuesta. En primer lugar, ha surgido de la revisión de numerosas fuentes de información, principalmente del Archivo General de la Nación y de la Biblioteca Nacional. En segundo lugar, siempre podrá actualizarse o corregirse en caso de encontrarse fuentes precisas que sirvan de respaldo, por lo que no se han excluido casos de CL sobre los cuales la información era confusa o incompleta para determinar que efectivamente podrían catalogarse como tal. Se excluyen de la lista numerosos libros censurados, principalmente extranjeros, que datan de la Colonia por parte de la Inquisición española. Al respecto se invita a revisar a Alberto Campillo (2017), que muestra un rico estudio sobre censura durante el periodo que corresponde a la Nueva Granada. Precisamente una tercera precisión va relacionada con las fechas: inicialmente se buscaban casos desde el siglo XX, pero fueron apareciendo otros de momentos preliminares que se consideraron clave para irlos anotando en orden e ir construyendo una base de datos importante sobre la CL. Un cuarto punto corresponde al tipo de literatura. Se examinaron principalmente novelas, pero en general se hallaron textos de distinto tipo, como la poesía *Alma y Patrias* o el libro *Historia del Descubrimiento de América*, del norteamericano Guillermo Robertson. Por esto se tuvo en cuenta la definición de literatura como textos escritos u orales, delimitando para este estudio la palabra escrita. Finalmente, aspectos de la CL que no alcanzarán a abarcarse en este momento, pero que pueden dar lugar a futuras investigaciones, incluyen los relacionados con la legitimidad o legalidad, la exclusión o marginación de agentes u objetos involucrados, la diferenciación clara de algunos censores y sus características.



legítimos» (Pérez, s.f, p. 2). Como hemos notado, la quema pública fue un mecanismo de censura que continuó. En 1779 la *Historia del Descubrimiento de América* tuvo orden de incineración por señalar aspectos contrarios a la historia que los agentes en poder habían impuesto; en 1789 sucedió lo mismo con la traducción del francés de *Los Derechos del Hombre*.

Después de la independencia de las antiguas colonias frente a la monarquía hispánica continuó la censura por aspectos religiosos. En 1817 fueron incinerados los ejemplares de la novena *Devocionario de Ibagué* y se abrió un proceso contra su autor, el censor fue el «comandante español Ramón Sicilia», y entre sus estrofas se incitaba a americanos patriotas a que fuesen fuertes y valientes contra los realistas (Pérez, s.f, p. 5). En 1845, la Compañía de Jesús consideró que el *Manual secreto de los jesuitas* era «una publicación apócrifa que circuló originalmente en Cracovia, Polonia, en 1612, y que fue publicada en Colombia en 1845, en Santa Marta [...] una calumnia cuatricentaria» (*El Tiempo*, 1994). Atentar contra la fe y la religión no eran las únicas justificaciones para prohibir y destruir libros. Por ejemplo, en 1866 la *Geografía general* fue enviado a la hoguera por identificar unas fronteras con Brasil que señalaban que a este Estado pertenecían amplios territorios amazónicos colombianos (Pérez, s.f).

La historia del bipartidismo colombiano, y de hegemonías de gobierno de uno u otro partido, liberal o conservador, también fue un contexto en el que se enmarcaron formas de censura. Ejemplo de esto es la CL a *Aura o las violetas* (1887), de José María Vargas Vila, autor del que se conocen numerosas obras censuradas como *Los césares de la decadencia* (1907). Vargas Vila publicó la mayor parte de sus obras durante la hegemonía conservadora (1886-1930), y se pensaba que su «ateísmo influenciaba sus libros» (*Semana*, 2016): «La censura y exilio impuestos a él (Vargas Vila) por Caro en base [sic] a las consideraciones políticas y morales se continuaron en los sucesivos gobiernos conservadores hasta su muerte en Barcelona en 1933» (Gómez, 1988, p. 77, citado por Pinilla, 2008).

A inicios del siglo XX, también durante la hegemonía conservadora, fue prohibido que cualquier católico leyera, tuviera o vendiera *De cómo el liberalismo político colombiano no es pecado* (1912), del general Rafael Uribe Uribe. La orden la dio Monseñor Bernardo Herrera, arzobispo de Bogotá, por medio del Decreto 31 de 1912, para celar la «pureza de la fé católica» y evitar la perversión de los fieles (Gómez, 1988).



El libro rojo del Putumayo (1913), de Norman Thomson, que denunciaba la esclavitud a raíz de la explotación de caucho por parte de la Casa Arana en el Putumayo, fue ignorado por completo por el Gobierno y algunos medios de comunicación de la época. En 1916 prácticamente todas las copias de *La Amazonía colombiana*, de Demetrio Salamanca, fueron incineradas por orden de Marco Fidel Suárez, por entonces ministro de Relaciones Exteriores, quien consideró que el libro iba en contra de los intereses y planes de la cancillería colombiana (Pérez, s.f.). Tres años después, Monseñor Manuel José Caicedo Martínez, de quien se dice que «no le temblaba la mano ni la voz para excomulgar o prohibir publicaciones [...]» «como ocurrió con los periódicos *Scorpion* y *Acción Cultural* y con el libro *Una tesis* de Fernando González» («Manuel José Caicedo», Red Cultural del Banco de la República, 2017), censuró dicho libro, también titulado por su autor como *El derecho a no obedecer*.

Ya en la segunda década del siglo XX se conocen casos como la incineración del tiraje completo de *El árbol del alba* por parte de su autor, Germán Pardo García, hecho del que da cuenta Germán Arciniegas, quien afirmó haber sido el único testigo de la quema de la edición completa por parte de su propio creador (Pérez, s.f.). Por su parte, entre 1925 y 1931 *Estudios sobre la vida de Bolívar*, de José Rafael Sañudo, uno de los pocos textos que muestran una imagen negativa de Bolívar, fue prohibido según lo da a conocer Gabriel Iriarte, quien siendo director de la editorial Planeta publicó una colección entera dedicada a la reedición de textos prohibidos que llamó la «Lista Negra». Sobre muchos de estos textos aún no se tienen mayores referencias, pero se han agregado cada uno de ellos porque, a pesar de ser difíciles de conseguir, cada uno expone en su inicio las razones puntuales de la censura (*El Tiempo*, 1994). Finalizando esta década, en 1929, de *Viaje a pie*, libro de Fernando González, Ochoa reconoce que «Monseñor Manuel José Caycedo, Arzobispo de Medellín, por decreto del 30 de diciembre prohíbe bajo pecado mortal la lectura de *Viaje a pie*. “Eran tiempos muy inocentes”, anotaría años después el maestro» (Corporación Otra Parte, s.f.).

En 1930 comienza la república liberal en Colombia (1930-1946), periodo en el que se suceden cuatro presidencias del Partido Liberal. En ese lapso de tiempo se encontraron tres posibles casos de censura literaria. *Por los caminos de Sodoma: confesiones íntimas de un homosexual*, de Bernardo Arias Trujillo, fue publicada en 1932. Un año después, cuando llegaron los ejemplares a Manizales, fueron



destruidos «ya que la escuela del presbítero Darío Márquez continuaba enseñoreada en el clero caldense» (*Semana*, 2016). No por razones religiosas, sino políticas, José Francisco Socarrás recibió en 1942 sendas llamadas telefónicas con amenazas contra su vida y la de su familia, tras haber publicado un libro de psicoanálisis titulado *Laureano Gómez. Psicoanálisis de un resentido*, en el que crítica profundamente la figura y personalidad del líder político conservador. Los amigos de Jorge Zalamea comentaron que para que Socarrás saliera de su casa debía ir rodeado de amigos conservadores para evitar que le hicieran un daño y finalmente tuvo que salir del país por varios años (*El Tiempo*, 1994.; Archivo General de la Nación). Desde 1946 hasta 1953, años de retorno del Partido Conservador al poder, se tienen indicios de otros posibles casos de censura:

Tabla 2.

Datos preliminares de posibles CL (1947-1952)

Fecha	Título	Autor	Detalles preliminares
1947	<i>Sonoro Zarzal</i>	Eduardo Santa	Incineración voluntaria por parte del autor
1948	<i>El girasol</i>	Eduardo Santa	Incineración voluntaria por parte del autor
1948	Toda su obra	León de Greiff	Fue encarcelado por «incitar la violencia» durante el Bogotazo y rechazado de distintos medios periodísticos; tuvo que vivir parte de su vida en el exilio.
1949	<i>La metamorfosis de Su Excelencia</i>	Jorge Zalamea	Fue censurada la revista donde se publicó por primera vez el escrito en el que se hablaba de un dictador.
1952	<i>Entre la libertad y el miedo</i>	Germán Arciniegas	Tenía orden de incineración en Colombia y en varios países estaba prohibido.
1952	<i>Lo que el cielo no perdona</i>	Fidel Blandón Berrío	Prohibido por narrar la lucha a muerte entre conservadores y liberales.

Fuente: Elaboración propia con datos del Archivo General de la Nación.

Se podría considerar que la censura a la literatura en Colombia ha sido una herramienta de control utilizado por la clase gobernante y que, incluso cuando se supone que en el Estado hay una organización



democrática, su control estricto es recurrente, en especial en momentos de tensión, como durante el Gobierno de Laureano Gómez, Roberto Urdaneta o Rojas Pinilla, durante los cuales las represiones contra la libertad de expresión fueron constantes (Lleras, 2005).

Los casos desde el siglo XX de los que se tiene conocimiento son de represión más bien informal, censura indirecta, entendida por Barbosa (2010) como el exceso de información y publicidad oficial para opacar los mensajes prohibidos, incluyendo no sólo la saturación de información por medios de comunicación como prensa y radio, sino también el apoyo del Gobierno a la producción de libros que estuviesen en la misma línea con el partido político, lo que Ortiz (1997) denomina «bibliografía partidista», y que se desarrolló principalmente durante la época de La Violencia (1948-1958). Pero esta situación no es exclusiva de finales de los años cuarenta y principios de los cincuenta, puesto que, según Lleras (2005), algunos años antes, durante la Republica Liberal (1930-1946), se mostraban numerosas campañas educativas para que el pueblo estuviese de acuerdo con el partido político gobernante. Posteriormente, durante el Gobierno de Gustavo Rojas Pinilla, sobresalen los siguientes casos de CL, a saber:

Tabla 3.

Datos preliminares de posibles CL (1955-1957)

Fecha CL	Título	Autor	Detalles preliminares
1955	<i>Viento Seco</i>	Daniel Caicedo	Tras su publicación el Gobierno desvirtuó y ocultó numerosa información, haciendo parecer el texto impreciso. En <i>Viento Seco</i> se denunciaban numerosos hechos de violencia y masacres sucedidas en el país (Osorio, 2016).
1955	<i>Las guerrillas del Llano</i>	Eduardo Franco Isaza	«Este libro, un testimonio sobre las guerrillas del llano, circuló en Colombia clandestinamente y fue prohibida su publicación por la dictadura de Gustavo Rojas Pinilla. En 1959 se hizo una edición para Colombia con prólogo de Juan Lozano y Lozano» (<i>El Tiempo</i> , 1994).



Fecha CL	Título	Autor	Detalles preliminares
1955	<i>Alma y patrias</i>	Carlos Álvarez Álvarez	El autor estuvo detenido en los cuarteles del Servicio de Inteligencia Colombiano (SIC) durante cuarenta días: se consideraba que su texto «ultrajaba» la imagen de Gustavo Rojas Pinilla (Pérez, s.f).
1957	<i>María</i>	Jorge Isaacs	Quemado por los Nadaístas cerca a que se cumpliera el centenario de su publicación.
1957	<i>Cartas clandestinas</i>	Luis Eduardo Nieto Caballero	Censurado por Gustavo Rojas Pinilla, pertenece a la colección «Lista Negra» de editorial Planeta.

Fuente: Elaboración propia.

Sobre los casos posteriores al Gobierno de Rojas se pueden mencionar algunos datos preliminares que se han ido encontrando hasta el momento y que se resumen en la sucesiva tabla.

Tabla 4.

Datos preliminares de posibles CL (1962-2019)

Fecha CL	Título	Autor	Detalles preliminares
1962	<i>Gritaba la noche o La inalcanzable o La Bucheli</i>	Juan Garzón	Fue incinerada en el año 1960 por orden de Carlos Moncayo Quiñónez, gobernador de Nariño en ese momento «dizque por inmoral y porque entraba a saco en vidas privadas con fines políticos» (Archivo General de la Nación).
1967	<i>Cien años de soledad</i>	Gabriel García	«Algunos libros de Gabriel García Márquez, como Cien años de soledad (1967), estuvieron prohibidos en los colegios y en algunas universidades por su lenguaje considerado soez y por desarrollar escenas explícitas de sexo. Solo después del Premio Nobel de Literatura, 1982, comenzó a caer poco a poco el veto» (<i>Semana</i> , 2016).
1985	<i>La encrucijada de la sin razón</i>	Salomón Kalmanovitz	Estigmatizado y criticado por la prensa.



Fecha CL	Título	Autor	Detalles preliminares
1987	<i>Los jinetes de la cocaína</i>	Fabio Castillo	El autor fue amenazado y tuvo que exiliarse por escribir sobre distintos carteles y aspectos de las drogas (<i>Semana</i> , 2016).
1988	Escritor, no sus textos	Jaime Mejía	Crítico literario y escritor marginado de los periódicos nacionales por «marxista [...]», crítico de la obra de» Gabriel García Márquez (Buitrago, 2017). Silencio y crítica como formas de CL.
1992	<i>Un beso de Dick</i>	Luis Molano	Silencio como forma de censura ante literatura homosexual. «Finalmente, la novela terminó por correr la misma suerte que corrió la obra de Vallejo en sus primeros años: el silencio. Al respecto, cuenta Abad que <i>Un beso de Dick</i> circuló muy poco, porque la Cámara de Comercio debía enviar muchos ejemplares de cortesía a muchos mercachifles (algunos se escandalizaron con el premio, y hasta enviaron rigurosas cartas de protesta por las ‘vulgaridades’ del libro)» (Giraldo, 2016, p. 274).
1992	<i>Testimonio de una época</i>	Álvaro Valencia	Colección «Lista negra», libros prohibidos reeditados por la editorial Planeta (<i>El Tiempo</i> , 1994).
1993	<i>Antonio de la Torre y Miranda, viajero y poblador siglo XVIII</i>	Pilar Moreno de Angel	Colección «Lista negra».
1993	<i>Colombia en la Guerra de Corea</i>	J. Sandoval y Á. Valencia	Colección «Lista negra».
1993	<i>Historia de las Fuerzas Militares de Colombia</i>	Álvaro Valencia	Colección «Lista negra».
1993	<i>La cara oculta de los grandes de la historia</i>	Juan González	Colección «Lista negra».



Fecha CL	Título	Autor	Detalles preliminares
1994	<i>El tiempo de las Amazonas</i>	Marvel Moreno	Autocensura. «Su exesposo y sus hijas decidieron reservarse el derecho de publicar la obra porque», en palabras de Mendoza, «fue escrita con mucha prisa» y «podría dañar el prestigio de Marvel» (<i>El Herald</i> , 2019).
1994	<i>La virgen de los sicarios</i>	Fernando Vallejo	Germán Santamaría Barragán (miembro la elite colombiana y editorialista) escribe en una columna publicada en la revista <i>Diners</i> que «hay que sabotear, ojalá prohibir, la exhibición pública en Colombia de la película <i>La virgen de los sicarios</i> , basada en la novela del mismo nombre de Fernando Vallejo. ¿Un atentado contra la libertad de expresión? ¿Un escándalo internacional? ¡Perfecto!» (Ortegon, 2015, p. 30).
2019	<i>Dejad que los niños vengan a mí</i>	Juan Pablo Barrientos	«El pasado 25 de octubre, el Juez Promiscuo Municipal de San Rafael, Antioquia, Rafael Vásquez Gómez, ordenó a Barrientos y a la editorial del libro, Planeta, “suspender la reproducción, comercialización y venta del libro”, esto como medida transitoria y provisional» (<i>El Tiempo</i> , 2019).

Fuente: Elaboración propia.

Un caso que nos gustaría resaltar es la censura al libro *La encrucijada de la sinrazón*, de Salomón Kalmanovitz. Este libro, publicado en 1985, fue víctima de censura, como el mismo autor lo señala en su libro. Posteriormente, cuando en coautoría con Silvia Duzán se publicó *Historia de Colombia (Noveno Grado)*, Kalmanovitz recibió severas críticas por parte de periódicos como *El Siglo* (Muñoz, 1994). Muy a la manera del conservadurismo instintivo, la columna señalaba que Kalmanovitz era un «judío comunista que distorsionaba la historia» (Muñoz, 1994). La prensa también sirvió como medio de censura y autocensura en el país, ha obligado a escritores como León Valencia a dejar su espacio de crítica en una revista, y criticado a autores como Rodolfo de Roux por supuestamente mentir en su libro *Nuestra Historia (Grado Quinto)* (Muñoz, 1994).



Sobre muchos de los casos que se han ido encontrando la información es aún muy limitada, no ha habido normas explícitas de censura a la literatura desde la independencia, como sí las ha habido contra la prensa escrita, la radio, el cine, entre otros. Sin embargo, muchos de los casos, con los datos obtenidos, cumplen la característica de ser ejercicios que implican la marginación y exclusión de escritores o de sus formas de expresión; pocos casos son de prohibición expresa y formal, la mayoría más bien atienden a formas de control informal. Un ejemplo es el caso de José Francisco Socarrás. Se sabe que este autor tuvo que huir por varios países de la policía conservadora, que lo perseguía por haber escrito contra el líder del Partido Conservador, Laureano Gómez. Se trata de censuras indirectas que afectan el ciclo de vida de la obra.

Si revisamos en líneas generales los casos, o posibles casos, también podemos notar que gran parte de ellos responden a ejercicios de poder de agentes que buscan que las cosas se mantengan tal y como están. Sucede con textos que critican al gobierno, que son considerados peligrosos por la iglesia católica, que se tachan como inmorales, entre otras justificaciones culturales, sociales, políticas y religiosas, mas no económicas.

Una forma difícil de hallar ha sido la autocensura, casos en que los escritores se han autoexiliado, y que en el exilio han continuado escribiendo con mayor libertad. Puede que quepan en este tipo de censura José Francisco Socarrás, Germán Arciniegas, Jorge Zalamea, León de Greiff o Gabriel García Márquez, algunos de tantos escritores que han preferido alejarse del entorno colombiano, o silenciar algunas de sus ideas, en orden de evitar retaliaciones contra su vida u obra. Una serie de reglas informales han perpetuado en la historia literaria colombiana. Unos agentes colectivos en un entorno altamente conservador, contextos de violencia política o gobiernos represivos, han facilitado la represión a la palabra escrita. Las reglas en el territorio colombiano han estructurado las interacciones sociales, idea compartida por Hodgson (2006) con base en Veblen.

La CL se ha mantenido gracias a aspectos como los que señala Aoki (2000). Se han sostenido estables las expectativas de los grupos con poder, con base en el control del comportamiento de los demás. Los censores, sobre los cuales se ha preferido no entrar en mayor detalle en este trabajo, es posible analizar las amenazas o connotaciones de riesgo que han rechazado y que han generado que sientan miedo a que cambie el orden imperante en el que han desarrollado sus hábitos



de pensamiento. Pero no sólo los censores como agentes individuales, sino también el entorno social, el comportamiento de grupo, han sido piezas que quizá que hayan facilitado que la censura suceda. Censura que, como se observa en los casos, ha cambiado. Como el darwinismo vebleniano, la censura literaria ha pasado de prohibiciones durante la colonia, quema de textos peligrosos, a silencio, exclusión y marginalización a autores cuando estuviesen rozando los temas o perspectivas que podrían poner en jaque los ideales y el poder de los agentes colectivos como la iglesia o las elites políticas.

Lejos está este análisis inicial de la censura a la literatura en Colombia de ser un estudio profundo historiográfico; es más una síntesis a manera de introducción, un punto de partida para profundizar, de acuerdo con lo expuesto por Veblen en la historia, para observar con más detalle el conservadurismo instintivo que se ha defendido en cada contexto particular, para comprender el temor al cambio que ha incitado muchas de las posibles censuras. ¿Puede considerarse que en Colombia la censura a la literatura se ha institucionalizado? Con lo observado en los casos, sí. La CL ha respondido a la adaptación evolutiva de cada contexto, el campo cultural que busca la expresión máxima de la libertad se ha encontrado en disputa con el campo político.

Conclusiones

Al analizar casos de censura de libros en Colombia, hemos encontrado que la CL ha sido una institución que se ha mantenido, a pesar de las transformaciones en la organización del poder que hubo en cada época. En ese sentido, hemos resumido en una tabla algunos de los libros que han sufrido censura en Colombia y que han tenido lugar desde el siglo XVI hasta el XX. En los casos colombianos, o en su territorio desde la colonia, la censura sucede una y otra vez porque se considera que lo censurado es «incorrecto» o va en contra de los «ideales» y perspectivas oficiales de las organizaciones (del gobierno, de la iglesia, de los críticos, etc.). La clase ociosa, la élite colombiana, la iglesia católica y el poder hispánico en los inicios de los casos de censura muestran que hay una serie de prácticas recurrentes. Hay censura oficial, hay censura avalada por normas, pero también prácticas de rechazo a lo que pueda atentar contra el *statu quo*. Como sucede en las instituciones económicas estudiadas por Parada (2011), en Colombia la censura es una institución que comenzó durante la Colonia



en un Estado altamente conservador y católico, con una clase política que haría lo necesario para mantenerse en el poder.

No es sorprendente que los censores actúen como lo hacen. Veblen (1899) explica que los seres humanos tienen una serie de instintos que los caracteriza y que tienden a manifestarse de una u otra forma, por ejemplo, las conductas predatorias, los instintos por explotar, los comportamientos pecuniarios, el ser ostentoso y el desprecio al trabajo, entre otros.

¿Qué instintos han guiado a los distintos censores colombianos? Es difícil saber a ciencia cierta lo que los censores pensaban. Pero hay autores como Darnton, que hacen entrevistas a censores que trabajaron en la República Democrática Alemana, y que expresaron que consideraban su trabajo como una función de protección a la sociedad. Aunque en el caso colombiano no podemos establecer con certeza qué instintos preponderaron en religiosos, gobernantes, etc., sí podemos descartar algunos. Por ejemplo, eran raros los casos en lo que se notara con detalle que un censor buscaba una recompensa económica por su labor, ya que muchos lo ejercían como parte de las funciones que ya tenían en otro cargo. Tampoco el desprecio al trabajo parece ser un instinto de estos censores. Lo mismo podemos decir de los instintos por explotar o el ser ostentoso. Esas son cualidades que Veblen atribuye a la clase ociosa, y que poseen el clero y el gobierno colombiano en distintas facetas de su historia, pero que no pueden ser generalizables. Es necesario, a partir de aquí, analizar cada caso en concreto a la luz de su contexto, e identificar censores, mecanismos, razones, entre otros, que nos permitan encontrar más conexiones entre los casos de la censura cuando se institucionaliza.

El análisis realizado nos permitió recorrer el camino de la censura y de las instituciones, sus definiciones, sus características y las dificultades de aplicación de sus posturas. Finalmente, pudimos observar que, en casos como el colombiano, la censura a la literatura se ha institucionalizado como una práctica continua a lo largo de su historia. Observamos cómo la institucionalización de la censura en distintos lugares se relaciona con las explicaciones que nos aporta Veblen (1899) en su libro sobre la clase ociosa, libro que, vale agregar, se ha convertido en una base fundamental del institucionalismo original. Surge entonces una doble vía de relación de la censura con las instituciones. Por un lado, la censura puede conjurarse como un conjunto de hábitos de pensamiento compartidos por agentes individuales o colectivos, y por el otro, es una práctica que se institucionaliza. La censura se va fortaleciendo por medio de estructuras sociales que permanecen en el



tiempo, aunque se transforman, convirtiéndose en una institución que se sostiene y que de alguna forma funciona para quienes la ejercen.

En el territorio colombiano, la censura como institución se ha mantenido con un movimiento lento. Alejandro Portes (2006) asevera que ese movimiento lento, es decir, con pocos picos a lo largo de extensos periodos temporales, es típico de la cultura. Distinto a lo que sucede con las normas, que puede que cambien de forma abrupta. ¿Por qué se mantiene una institución como la censura a pesar de que no hay normas que la avalan e incluso en la actualidad hay normas que la prohíben? Porque es una institución de movimiento lento, bajo unas dinámicas de poder de una estructura institucional que ha mantenido en el tiempo muchas de sus características. Esto explica que aun hoy en día haya instituciones coloniales vigentes, apuntando en lo esencial a mantener el régimen político existente con sus estructuras de poder, y sus sutiles formas de depredación como la misma autocensura, considerada por autores como Darnton (2015) como el triunfo de la censura.

La estructura, el miedo al cambio y la clase ociosa son sólo algunos de los elementos teóricos que pueden ser estudiados a través de distintos temas como la censura a la literatura. Aún queda lugar para recorrerlos con más profundidad, o de sumarle las razones que guían a los seres humanos a actuar, a estudiar el instinto depredador de los censores, los distintos hábitos que caracterizan a la censura en cada entorno, y la forma como se va transformando el fenómeno.

Referencias

- Abellán, M. (1982). Censura y autocensura en la producción literaria española. *Nuevo Hispanismo*, 1(1), 169-180.
- Abellán, M. (1989). Problemas historiográficos en el estudio de la censura literaria del último medio siglo. *Revista Canadiense de Estudios Hispánicos*, 1(1), 319-329.
- Aoki, M. (2000). What are institutions and how should we approach them? In G. Kochendörfer-Lucius & B. Pleskovic (Eds.), *Deutsche Stiftung für internationale Entwicklung* (pp. 1-15). Berlín: Villa Borsig Workshop Series.
- Asamblea General de la ONU. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos* (217 [III] A). París: Organización de las Naciones Unidas.



- Báez, F. (2004). *Historia universal de la destrucción de libros: de las tablillas sumerias a la guerra de Irak*. Madrid: Ediciones Destino.
- Barbosa, F. (2010). La censura indirecta frente a las empresas de telecomunicaciones: desafío a la libertad de pensamiento y expresión y a la democracia. En G. Rarmírez (Ed.), *Los blogs jurídicos y la Web 2.0. para la difusión y la enseñanza del derecho* (pp. 709-737). Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Bhaskar, R. (1998). *The possibility of naturalism* (3ra ed.). New York: Routledge.
- Bernabeu, C. (2017). *Cine, manipulación y traducción: censura en el doblaje a español de la película estadounidense La dama de Shanghái* (1947) (Trabajo final de Grado). Universidad de Valladolid, Soria, España.
- Bermúdez, M. (2010). As poutas da censura franquista sobre a literatura gallega. O caso da “nova narrativa”. *Revista de Investigación en Educación*, 7(1), 104-112.
- Bourdieu, P. (2000). *Cuestiones de sociología*. Madrid: Itsmo.
- Buitrago, N. D. (2017). Las raíces de la crítica. Notas heterodoxas para una lectura de la obra crítica de Jaime Mejía Duque (1933-2009). *La Palabra*, 31(1), 51-75.
- Campillo, A. J. (2017). Censura, expurgo y control en la biblioteca colonial neogranadina. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario.
- Cavallo, G., & Chartier, R. (Eds.). (2003). *A History of Reading in the West*. Amherst: University of Massachusetts Press.
- Claros, F. (2006). Poder, disidencia editorial y cambio cultural durante los años sesenta. *Pasado y memoria: Revista de historia contemporánea*, 5(1), 59-80.
- Cobo, R. (2015). Escritoras censuradas en el siglo XXI: Toni Morrison y Alice Walker. En M. Martín, M. González, D. Cerrato, E. Moreno (Eds.), *Locas, escritoras y personajes femeninos cuestionando las normas: XII Congreso Internacional del Grupo de Investigación Escritoras y Escrituras* (pp. 320-332). Sevilla: Alciber.
- Commons, J. R. (1932). Institutional Economics: Comment by Professor Commons. *The American Economic Review*, 22(2), 264-268.
- Cornellà-Detrell, J. (2015). “Una novela pornográfica, per favor!”: Scandal and provocation in the literatura Catalan (first half of the 20th century). *Revista de filología románica*, 32(1), 87-104.
- Corporación Otra Parte. (s.f.). Fernando González. Recuperado de <https://www.otraparte.org/fernando-gonzalez/vida/henao-javier-1.html>



- Cutillas, M. (2016). Traducción et propagande sous le régime franquiste: Le Chaos et la Nuit, de Henry de Montherlant. *Revue française de linguistique appliquée*, 21(1), 111-123.
- Dahl, R. & Tufte, E. (1973). *Size and democracy* (Vol. 2). Stanford: Stanford University Press.
- Darnton, R. (1992). O significado cultural da censura: a França de 1789 e a Alemanha Oriental de 1989. *Revista Brasileira de Ciências Sociais*, 7(18), 1-15.
- Darnton, R. (2010). *El beso de Lamourette*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Darnton, R. (2015). *Censores trabajando: de cómo los Estados dieron forma a la literatura*. México: Fondo de Cultura Económica.
- De Lima Grecco, G. (2014). El control público del libro y de la prensa en la España del siglo XIX y del primer tercio del siglo XX. *EDIPUCRS*, 7(1), 43-62.
- De Lima Grecco, G. (2016). La censura literaria: desarrollo conceptual y teórico, los efectos de su acción y su funcionamiento. *Anuario de Literatura*, 21(1), 124-141.
- De Lima Grecco, G. (2017). Censoring the word: public control of press and books in Brazil. *Literatura e Autoritarismo*, 29(1), 37-48.
- De Lima Grecco, G. (2018). Los libros de la Nación: Premios Literarios en Brasil durante la dictadura de Getúlio Vargas (1937-1945). *Revista de Estudios Brasileños*, 5(9), 116-128.
- El Heraldo. (22 de noviembre de 2019). En febrero saldrá 'El tiempo de las Amazonas', de Marvel Moreno. *El Heraldo*. Recuperado de <https://www.elheraldo.co/entretenimiento/exclusivo-eh-en-febrero-saldra-el-tiempo-de-las-amazonas-de-marvel-moreno-682569>
- El Tiempo. (31 de julio de 1994). Reportaje de Andrés Zambrano "El encanto de la lectura prohibida. *El Tiempo*, 6, pp. 1-3. Recuperado de <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-185510>
- El Tiempo. (29 de octubre 2019). Juez ordena suspender venta de libro sobre pederastia en la iglesia. *El Tiempo*. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/colombia/medellin/juez-suspende-circulacion-del-libro-dejad-que-los-ninos-vengan-a-mi-428588>
- Ferrer i Puig, J. (2016). *Josep Maria Pobleu i Guarro (1897-1980) periodisme, literatura testimonial i memorialisme* (Tesis doctoral). Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona, España.
- Foucault, M. (1992). *Microfísica del poder*. Madrid: La Piqueta.
- Foucault, M. (2000). *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión*. México: Siglo XXI.



- Gómez, G. (1988). *Entre María y La Vorágine, la literatura colombiana finisecular*. Bogotá: Fondo Editorial Cafetero.
- Giordano, J. (1991). Censura, autoautorización y competencia ideológica en la literatura chilena de los últimos años. *Revista de crítica literaria latinoamericana*, 17(1), 165-172.
- Giraldo, D. (2016). *Entre líneas: literatura marica colombiana* (Doctoral Dissertation). Pittsburgh: University of Pittsburgh. (Unpublished). Recuperado de <http://d-scholarship.pitt.edu/id/eprint/27600>
- Hodgson, G. (2004). *The evolution of institutional Economics: Agency, Darwinism and Darwinism in American institutionalism*. New York: Routledge Press.
- Hodgson, G. (2006). What are institutions? *Journal of Economic Issues*, 40(1), 1-25.
- Hodgson, G. (2007). The Revival of Veblenian Institutional Economics. *Journal of Economic Issues*, 41(1), 324-340.
- Hozven, R. (1982). Censura, autocensura y contracensura: Reflexiones acerca de un simposio. *Chasqui*, 12(1), 68-73.
- Larraz, F. (2017). Censura, exilio y canon literario. *Historia Actual Online*, 42(1), 49-56.
- Lleras, C. (2005). *Arte, política y crítica: una aproximación a la consolidación del arte moderno en Colombia*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Meffan, J. (2017). Literary Criticism and Censorship Laws in New Zealand. *Journal of New Zealand Literature (JNZL)*, 35(1), 92-114.
- Mill, J. (1966). *On liberty*. London: Palgrave.
- Munhoz, S. (2015). *Bastidores de Papeles de Son Armadans: as correspondências. Cela e os exilados: Alberti, Aub, Castro e Emilio Prados* (Doctoral dissertation). São Paulo: Universidade de São Paulo.
- Muñoz, O. (1994). *Salomón Kalmanovitz, Economista: Su aporte al pensamiento económico colombiano*. Nariño: Universidad de Nariño.
- Naciones Unidas. (1966). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966*. París: Organización de las Naciones Unidas.
- North, D. (1991). Institutions. *Journal of Economic Perspectives*, 5(1), 97-112.
- Ortegon, O. (2015). *La Trinidad Vallejana: Política, Religión y Lenguaje en Fernando Vallejo, 1994-2010* (Theses and Dissertations - Hispanic Studies). Kentucky: University of Kentucky.
- Ortiz, L. (1997). *La novela colombiana hacia finales de siglo veinte*. New York: Peter Lang.



- Parada, J. (2008). Economía Institucional Original y Nueva Economía Institucional: semejanzas y diferencias. *Revista De Economía Institucional*, 5(8), 92-116.
- Parada, J. (2010). Realismo crítico en investigación en ciencias sociales: una introducción. *Investigación & Desarrollo*, 12(2), 396-429.
- Parada, J. (2011). *Instituciones, Desarrollo y Regiones: El Caso de Colombia*. Barranquilla: Ediciones Universidad del Norte.
- Pérez, V. (s.f.). Los libros en la hoguera: una práctica que en Colombia se repite desde la colonia. *Credencial Historia del Banco de la República*, 52(1), 1-10.
- Pinilla G, D. M. (2008). *Del discurso a la realidad social colombiana en: Los Parias de José María Vargas Vila* (tesis de grado). Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia.
- Portes, A. (2006). Instituciones y desarrollo: una revisión conceptual. *Cuadernos de economía*, 25(45), 13-52.
- Red Cultural del Banco de la República. (2017). *Manuel José Caicedo. Banrepcultural*. Recuperado de: https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Manuel_José_Caycedo
- Semana. (10 de marzo de 2016). Letras prohibidas: la censura de libros en Colombia. *Semana*. Recuperado de <https://www.semana.com/cultura/articulo/censura-de-libros-en-colombia/496191/>
- Supelano, A. (2005). Presentación. En T. Veblen, *Fundamentos de Economía evolutiva; ensayos escogidos* (pp. 1-21). Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Veblen, T. (1899). *Theory of Leisure Class*. New Brunswick, N. Jersey: Transaction publishers [1989].